

sesión n° 1.922

celebrada el 27 de marzo de 1963

se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Ruiz; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Burgos, Cooper, Fernández, Lenne, Mañá, Prieto, Croncoso y Vinagre, el Gerente General señor Ibáñez, el secretario señor Villanuel y el secretario de Actas, señor Reyes.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la sesión n° 1.921, celebrada el 20 de marzo de 1963, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuada entre el 19 al 25 de marzo de 1963, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.609.520,32
Préstamos Warrants		1.401.000.-
Letras Descontadas a/c Vindex		3.450.-
Letras Descontadas en pago de Ptmos. Warrants		14.552,50
Letras Descontadas a la CAP		519.598,21
Letras Descontadas a/c CAP		193.885,90
Letras Descontadas a la Ind. Salitrena		6.409,85
Letras Descontadas 5° Com. Exc. Agrícolas 97.		24.376,36
Letras Descontadas 4° Com. Exc. Agrícolas 67.		19.000.-
Red. a Bancos Accionistas		4.003,20
Red. Banco del Estado de Chile		3.474,90
Ptmos. con letras L. B.C.A 5° Com. Exc. Agr.		<u>336.223,40</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en sesión n° 651 del 26 de marzo de 1963.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El secretario da lectura a la mi-

minuta n° 240, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las siguientes letras de cuyos protestos se dió cuenta en las Minutas que se indican:

<u>Fecha de Cancelación</u>	<u>Minuta n°</u>	
12-3-63	237	Letra a/c [redacted], Temuco, descontada a [redacted], avalada por [redacted] y [redacted] por la suma de \$1.300.-, vencida el 27-2-63, cancelada s/g. Estado de Documentos Vencidos n° 68 de la Oficina de Temuco.
11-3-63	238	Letra a/c [redacted], Talca, descontada a [redacted], por la suma de \$2.376.20, vencida el 28-2-63. Cancelada s/g. Estado de Deudores enviado por la Oficina de Talca con fecha 11-3-63.
11-3-63	238	Letra a/c [redacted], Talca, descontada a [redacted] por la suma de \$14.85, vencida el 10-3-63. Cancelada s/g. Estado de Deudores enviado por la Oficina de Talca con fecha 11-3-63.

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en las Oficinas que se indican:

<u>Fecha de Protesto</u>	<u>Oficina</u>	
22-3-63	Itgo.	Letra a/c [redacted] Itgo., descontada a Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, cogedor [redacted], por la suma de \$239.91, vencida el 21-3-63.
23-3-63	Temuco	Letra a/c [redacted] Temuco, descontada a [redacted], avalada por [redacted] por la suma de \$1.320.-, vencida el 22-3-63 y protestada s/g. Estado de Documentos Vencidos n° 41 del 23-3-63 de la Oficina de Temuco.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 18 al 23 de Marzo de 1963, según el siguiente detalle:

<u>Compras de Cambios a plazo</u>		
Operaciones nuevas	US\$	1.959.345.-
Prórrogas		608.000.-
<u>Financiamiento de Exportaciones</u>		
Operaciones nuevas		302.520.-
Prórrogas		<u>37.781,18</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a las letras descontadas al Público, a los Préstamos Warrants y a las colrangas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 20 al 26 de Marzo de 1963:

Prórrogas a Letras Descontadas al Público

No hubo prórrogas durante el período.

Préstamos Warrants

N°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	Mto. Saldo	Mto. Vcto.	Mercadería
25		14.000	25-3-63	3.500	13.500	24-4-63	Maíz
33		50.000	7-1-63	4.518,50	42.481,50	7-4-63	Vino
602		5.764,09	23-2-63	- 0 -	5.764,09	24-5-63	id.

Prórrogas a Préstamos Warrants en Lucernales

Oficina	Plazo N°	Deudor	Monto	Vcto.	Garantía	Abono	Prórroga
Chillán	9.-		2.600	3-4-63	Vino	- 0 -	60 días

Empresa de Comercio Agrícola

N°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	Mto. Saldo	Mto. Vcto.
<u>Colrangas E.C.A.</u>						
463		8.105	28-3-63	4.355	4.350.-	12-5-63
454		14.083	23-3-63	7.043	7.040.-	7-5-63

Préstamos con Letras

No hubo prórrogas en este período

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba, al 23 de Marzo de 1963, a 6° 179.500.-.

Superintendencia de Bancos.-

Circulares. - El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circular N° 659, fechada el 22 del actual, que se refiere a "nueva emisión de pagarés fiscales - Ley N° 14.949 para facilitar a los deudores de los bancos el servicio de sus obligaciones en monedas extranjeras".

Operaciones de Cambio Libre.-

El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 18 al 23 de Marzo de 1963, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por un total de US\$... 11.111.041,79 y egresos por US\$ 13.165.227,97. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 6.558.889,33 y las ventas a US\$ 5.107.299,51.

Saldo correspondiente al 16-3-63 US\$ 13.476.748,66

Ingresos

Compras: Colue (Costos de Producción)	980.000.-	
	US\$ 980.000.-	US\$ 13.476.748,66

Ingresos

	u/\$	980.000	u/\$	13.476.748,66
Conversion de otras monedas		460.000		
Varios		248.087,20		
Desbloques parcial Ptmo. A.T.D.-Corfo		4.880.802,13		
Sub-total		6.558.889,33		
Utilización de créditos externos		3.125.000.-		
Dep. Bcos. Actas. y del Estado y otros de terceros		1.427.085,06		
Dep. Fisco y Caja de Amortización		67,40		11.111.041,79
				24.587.790,45

Egresos

Ventas: Bancos (Cobertura Importaciones y Com. Int.)		4.332.299,51		
Bancos Pacto Retrocompra		775.000		
Sub-total		5.107.299,51		
Cancelación Letras Descontadas en el exterior		4.800.000.-		
Giros Bcos. Actas. y del Estado y otros de terceros		595.540.-		
Giros del Fisco y Caja de Amortización		146.199,78		
Gastos Generales		7.589,88		
Otros Egresos		2.508.598,80		
		13.165.227,97		13.165.227,97
Saldo corresponsales en u/\$ al			u/\$	11.422.562,48
Saldo tes. de los E.E. U.U. Ptmo. A.T.D.-Corfo			u/\$	13.343.167,93
Saldo al 23-3-63			u/\$	24.795.730,41

Cta Conversion N° 1

		Saldo al 16-3-63	u/\$	44.942.562,75
Compras	u/\$	- 0 -		- 0 -
				44.942.562,75

Ventas

Vtas. Futuro	u/\$	575.521,13		575.521,13	
			Saldo al 23-3-63	u/\$	44.367.041,62

Compras de Cambios

<u>Enero 1963</u>	
Bcos. Efectivas	5.000
Canje y Conv.	69.000
	74.000
	74.000.-

Ventas de Cambios (X)

Bcos. pg. Oblig	15.000.-		
Bca. Vtas. Fut.	12.715.000.-		
Imp. Azc. Cuba	606.000.-	u/\$	13.336.000.-
			13.336.000.-

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
<u>Enero 1963</u>			
	u/\$ 74.000.-		u/\$ 13.336.000.-
<u>Febrero</u>			
Canje mds. de Cons.	3.000	Bros. Vtas. Fut.	3.305.000.-
Bros. Efectivas	6.000	Bros. Imp. Agc. Cuba	17.000.-
	<u>9.000.-</u>	Bros. Efectivas	<u>32.000.-</u>
			3.354.000.-
<u>Marzo (1-23)</u>	<u>- 0 -</u>	Bros. Vtas. Fut.	<u>1.973.000.-</u>
	u/\$ <u>83.000.-</u>		<u>1.973.000.-</u>
			u/\$ <u>18.663.000.-</u>

(x) Excluidas las Operaciones de Conversión y Canje
Etc. Conversión N° 8

Saldo al 16-3-63 u/\$ 119.525.935,07

<u>Compras</u>		
Cobro Costos de Producción	u/\$ 1.742.646,75	
Varios Contado	329.329,47	
Bros. Plazo	302.520.-	
Bros. Contado	69.624,46	
Varios Plazo	726.656,79	
Cons. de otras Monedas	<u>450.000.-</u>	<u>3.620.777,47</u>
		123.146.712,54

<u>Ventas</u>		
Bros. Circ. 255	u/\$ 51.815	
Bros. Efectivas	3.149.000	
Bros. Pg. Oblig.	58.167,66	
Bros. Vtas. a Fut.	1.232.439,69	
Bros. Circ. 239	<u>2.469,22</u>	<u>4.493.891,57</u>
	Saldo al 23-3-63	u/\$ <u>118.652.820,97</u>

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
<u>Enero 1963</u>			
	u/\$ 20.764.000		u/\$ 16.414.000.-
<u>Febrero</u>			
Bros. Efectivas	785.000	Bros. Circ. 239	2.000
Circ. 234 p. 1°	21.000	Bros. Circ. 255	243.000
Varios Contado	8.628.000	Fisco	4.945.000
Varios Plazo	1.660.000	Circ. 184	21.000
Bros. Ret. Exp. Cuba	17.000	Bros. Contado	15.442.000
Bros. Plazo	6.000	Bros. Vtas. Fut.	2.757.000
Conversión de Dto	225.000	Bros. p. Oblig.	294.000
		Varios Efectivas	283.000
	u/\$ <u>11.342.000</u>	Varios pg. Oblig.	323.000
	u/\$ <u>32.106.000.-</u>		u/\$ <u>24.310.000.-</u>
			u/\$ <u>40.724.000.-</u>

<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (X)</u>	
U/\$ 32.106.000		U/\$ 40.724.000.-	
X Mayo (1-23)			
Bcos. Efectivas	90.000	Varios pg. Oblig.	500.000
Varios Efectivas	6.828.000	Bcos. Com. 239	10.000
Varios Plazo	1.187.000	Bcos. Lic. 255	156.000
Fisco	250.000	Bcos. Efectivas	12.246.000
Bcos. Plazo	303.000	Bcos. Vtas. Fut.	1.805.000
Com. de I. Indas.	450.000	Bcos. pg. Oblig.	571.000
	<u>9.108.000</u>	Varios Efectivas	<u>560.000</u>
	<u>41.214.000</u>		<u>15.848.000.-</u>
			<u>56.572.000.-</u>

(X) Excluidas las Operaciones de Conversión y Canje
Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

<u>Cap</u>	
Saldo al 16-3-63	1.970.000.-
Saldo al 23-3-63	1.970.000.-
<u>Operaciones Swap</u>	
Saldo al 16-3-63	3.300.000.-
Operac. Canceladas	1.000.000.-
Saldo al 23-3-63	2.300.000.-
<u>Banco Frances e Italianos</u>	
Saldo al 16-3-63	3.342.354,55
Saldo al 23-3-63	3.342.354,55
<u>Bancos (Encaje)</u>	
Saldo al 16-3-63	28.234.750.-
Operac. Nuevas	1.959.375
Saldo al 23-3-63	<u>30.194.125.-</u>
	U/\$ <u>37.836.479,55</u>
	€ <u>47.474.288,28</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa Leyes 14949-14171

<u>Pagos Leyes 14949-14171 Dcto. 4401</u>	
Saldo al 16-3-63	U/\$ 10.560.299,74
Saldo al 23-3-63	10.560.299,74
<u>Pagos Leyes 14949-14171 Dcto. 4531</u>	
Saldo al 16-3-63	43.410.149,08
Operac. Nuevas	87.560.-
Operac. Canceladas	11.236,26
Saldo al 23-3-63	43.486.472,82
<u>Pagos Leyes 14949-14171 (Saldo Suscrip.)</u>	
	U/\$ <u>54.046.772,56</u>

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa. Leyes 14949 - 14171

US\$ 54.046.772,56

Pagos leyes 14949 - 14171 (Saldo suscrip.)

Saldo al 16-3-63 1.538.731,64

Saldo al 23-3-63

1.538.731,64US\$ 55.585.504,20E° 49.564.890,46

El Gerente General da cuenta que al 26 de marzo de 1963, la subcompra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 117.516.288,88, habiéndose emitido por este concepto la suma de E° 183.475.491,50. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 22.300.000.-; el total está formado por US\$ 5.600.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 2.200.000.- del Fisco; US\$ 9.700.000.- de otros compromisos y US\$ sin saldo para amparar importaciones, quedando un saldo de US\$ 4.800.000.- de libre disponibilidad.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 25 de marzo de 1963, el total de estas últimas ascendían a E° 520.595.000.- y la de billetes y monedas a E° 277.024.000.-

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.-

Ampliación de líneas de crédito.- Manifiesta el Gerente General, que a continuación figura en tabla la ampliación de las líneas de crédito, que tiene reserva en el Banco, destinadas a financiar sus ventas de salitre en el mercado interno. La mesa, continúa el señor Ibáñez, solicita se deje pendiente esta materia para una próxima sesión, por cuanto, faltan algunos antecedentes que son indispensables para el estudio de este asunto.

Corporación de Fomento de la Producción.-

Prórrogas Convenio Debentures CAP.- Expresa el Gerente General que, como recordarán los señores Directores, a raíz de los terremotos que afectaron la zona Sur del país durante el año 1960, fue acordada con la Corporación de Fomento de la Producción, la compra, con pacto de retroventa, de Debentures CAP por un total de US\$ 2.058.540.- valor nominal, con el objeto de proporcionarles medios con que atender, de inmediato, las obras de reconstrucción en esa zona. A la fecha, continúa el señor Ibáñez, esta operación se halla reducida a US\$ 1.638.990.- y los Convenios respectivos vencen el 31 de marzo próximo.

Informa, el Gerente General, que se ha recibido una petición de Corfo para prorrogar por 180 días el vencimiento de estas operaciones.

En relación con esta materia, el señor Ibáñez recuerda que, en la anterior oportunidad en que el Directorio acordó prorrogar estos convenios, se consideró la posibilidad de que el Banco adquiriera, en

definitiva, estos Debentures, en atención a que la Corporación no cuenta, en su presupuesto, con ítem para recomprarlos.

La Mesa, termina expresando el Gerente General, propone se conceda una próroga de sólo 90 días y dentro de este plazo, se procuraría convenir con Corfo la compra de estos títulos por parte del Banco.

En mérito de lo expuesto y con la abstención del señor Leirne, el Directorio acuerda conceder a la Corporación de Fomento de la Producción una próroga de 90 días, o sea, hasta el 30 de junio de 1963, a las operaciones de venta de Debentures CAP con pacto de retroventa, que constan en los siguientes Convenios celebrados con este Banco, según detalles que se indican a continuación:

<u>Fecha Convenio</u>	<u>Saldo actual</u>	<u>Vencimiento</u>
22-9-1960	US\$ 146.570.-	31-3-1963
3-10-1960	138.640.-	31-3-1963
17-10-1960	137.530.-	31-3-1963
8-11-1960	121.430.-	31-3-1963
7-8-1960	369.800.-	31-3-1963
6-4-1961	246.370.-	31-3-1963
2-5-1961	326.950.-	31-3-1963
20-8-1960	104.620.-	31-3-1963
1-9-1960	47.080.-	31-3-1963
	<u>US\$ 1.638.990.-</u>	

Se faculta a la Mesa para convenir con la Corporación de Fomento de la Producción, la compra definitiva de estos Debentures por parte de este Banco.

Comunicación de la Superintendencia de Bancos. - Da cuenta el señor Ibáñez, que en los últimos días, la Superintendencia de Bancos ha dado término al arqueo de las existencias de oro en el Banco y en la Casa de Moneda de Chile. Dicho Organismo, continúa el Gerente General, ha enviado una carta en la que manifiesta que, como una medida complementaria del arqueo efectuado en el Banco, estima conveniente verificar el contenido de fino de este oro. Para tal efecto, señala el señor Ibáñez, el Superintendente de Bancos pide que se envíe al Federal Reserve Bank de Estados Unidos algunas barras de oro y monedas selladas, hasta completar aproximadamente unos 200 kilos de metal. Las muestras serán elegidas por los Inspectores de la propia Superintendencia de Bancos.

Hace presente, el Gerente General, que al enviar este oro a Estados Unidos sería conveniente dejarlo en custodia en el Federal

Depósitos en Oro en el Exterior.-

Reserve Bank, después de su exámen, lo que significaría un aumento de los depósitos de oro en el exterior por el equivalente de 200 Kg., que representan un valor de US\$ 225.000.-, aproximadamente, para lo cual, en conformidad al artículo 45, letra c) de la Ley Orgánica del Banco, se requeriría el acuerdo de 7 señores Directores, de los cuales dos deben ser representantes fiscales.

El señor Bulnes, desea saber cuál es la razón por la que este oro deba enviarse a los Estados Unidos, puesto que, según entiende, estos análisis podrían efectuarse en el país.

El señor Ibáñez le responde, que lo habitual es que el Banco envíe su oro al Federal Reserve Bank para su análisis o refinación, ya que las instalaciones de este Organismo dan las máximas seguridades de precisión.

El señor Mañá expresa que, en todo caso, sería conveniente que, previamente, se vea la posibilidad de efectuar estos análisis en Chile para lo cual sugiere se consulte a las Universidades del país que cuenten con instalaciones adecuadas.

En mérito de lo expuesto, se acuerda enviar al Federal Reserve Bank de los Estados Unidos, un determinado número de barras de oro, adicionadas con monedas selladas, hasta completar, aproximadamente, 200 Kg. de metal, con el objeto de ser sometidas a un análisis a fin de verificar su contenido de fino.

Las barras que se envíen, serán seleccionadas por los inspectores de la Superintendencia de Bancos, que han intervenido en los arques.

Una vez efectuados estos análisis, este oro quedará depositado en custodia en el Federal Reserve Bank de los Estados Unidos.

Se resuelve, además, antes de enviar el oro, se consulte a las Universidades del país, acerca de la posibilidad de efectuar esta operación en sus laboratorios.

Se deja constancia, que en conformidad al artículo 45, letra c) de la Ley Orgánica del Banco concurren a este acuerdo los 11 señores Directores presentes, siendo 4 de ellos de representación fiscal.

Normas sobre Encaje.

Modificación de acuerdo. - El señor Ruiz expresa, que en conformidad al acuerdo adoptado en la Sesión anterior, corresponde al Directorio resolver respecto a las modificaciones al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.916, de 23 de Enero último, en relación con las normas de encaje bancario que regirán para los nuevos bancos que se establezcan en el país.

Señala el Vice Presidente, que, en conformidad a lo a-

nunciado en la referida sesión, el proyecto de acuerdo respectivo fué repartido, oportunamente, a los señores Directores. Manifiesta enseguida, que S. E. el Presidente de la República ha pedido al señor Ministro de Hacienda que solicite del Directorio un pronunciamiento favorable a este proyecto de acuerdo, por cuanto esta materia va más allá de los límites propiamente técnicos o bancarios y se ha transformado en un problema de Estado.

El señor Burgos expresa, que en el Comité de Estudios celebrado en la mañana de hoy, formuló indicación para que se conceda el mismo trato que el que se establece en este proyecto, a los Bancos establecidos que aumenten sus capitales y/o sus reservas.

El señor Ruiz, manifiesta que, efectivamente, esta indicación fué formulada en Comité y sugiere que esta idea se someta a la consideración del Directorio, separadamente del acuerdo cuya aprobación se solicita y que se deje constancia que este aspecto del problema se estudiará para ser tratado en una próxima sesión.

El señor Bulnes, desea saber si las normas cuya aprobación se solicita, se refieren, específicamente, a la instalación de una sucursal del Banco do Brasil en Chile.

El señor Ruiz, responde que este es un acuerdo de carácter general, que tendrá aplicación para todos los Bancos que se instalen en el futuro en el país.

El señor Benítez expresa que, aunque no es técnico en la materia, cree que no es conveniente aumentar el número de instituciones bancarias que operan en Chile, pues ello, en ningún caso, solucionará el problema del crédito y, por el contrario, estima que esta política tiende a agravarlo. Por esta razón, continúa el señor Director, se abstendrá en esta votación.

El señor Mañá, expresa que, desde un comienzo, ha estado de acuerdo en considerar una fórmula que permita dar una solución al problema que se le había creado al Gobierno, pero deja constancia que comparte la proposición del señor Burgos, en el sentido que las mismas normas que se aprueben para los nuevos Bancos, les sean aplicadas, también, a aquellas empresas bancarias ya instaladas y que aumenten sus capitales y/o sus reservas. Concluida, el señor Director, con lo expresado por el señor Vice Presidente, en el sentido de que este aspecto debería ser materia de un próximo acuerdo del Directorio.

El señor Ruiz, manifiesta que, de acuerdo con los Estatutos del Banco, esta indicación debe ser formulada por tres señores Directores, a lo menos.

Todos los señores Directores adhieren a la proposición en el sentido de que se trate en la próxima sesión.

Sometido a votación el proyecto de acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: por la afirmativa los Directores señores Braun, Cooper, Fernández, Levine, Maana, Prieto y Troncoso.

Por la negativa los señores Bulnes, Burgos y Vinagre.
 Se abstiene el Director señor Benítez.

En consecuencia, el Directorio adopta los siguientes acuerdos, que complementan las normas vigentes sobre encajes bancarios:

" En uso de la facultad que le confiere el artículo 42, letra
 " d), de la Ley Orgánica del Banco Central, el Directorio acuerda
 " modificar la resolución adoptada en sesión N° 1.916,
 " de 23 de Enero de 1963, que queda concebida en los si-
 " guientes términos:

" Fijan las tasas de encaje que los bancos que se establez-
 " can en el país deberían mantener sobre sus depósitos a
 " la vista y a plazo en moneda corriente conforme a las
 " normas que se indican a continuación:

" I.- Sobre los depósitos que no excedan de una vez su ca-
 " pital pagado y reservas, una tasa de encaje igual al
 " promedio del encaje bruto que hayan efectuado los
 " bancos establecidos durante el mes calendario antepre-
 " cedente a aquel en que se autorice su funcionamiento,
 " tasa que será determinada por la Superintendencia de
 " Bancos.

" II.- Sobre los depósitos que excedan del volumen indicado
 " en el número anterior, una tasa de encaje igual a la
 " tasa máxima aplicable a las demás empresas bancarias,
 " que actualmente es del 5%.

" III.- Estos bancos podrían deducir del encaje que resulte de
 " la aplicación de la norma fijada en el punto I de es-
 " te acuerdo, una cantidad igual a las colocaciones es-
 " peciales que efectúen en conformidad al número 2,
 " letras a), b) y c) del acuerdo adoptado en sesión N° 1.839,
 " en las mismas condiciones y con las mismas limita-
 " ciones que rijan para los bancos establecidos.

" IV.- Estos bancos, con cargo al encaje que resulte de la a-
 " plicación de la norma fijada en el punto II de este a-
 " cuerdo, podrían hacer las mismas deducciones que, por con-
 " cepto de colocaciones especiales, están autorizadas para efec-
 " tuar las demás empresas bancarias y en iguales condicio-

" nos que éstas.

" Sin embargo, esta opción no les conferirá el derecho
" a que se les asigne una cuota para operar en presta-
" mos deducibles del encaje, para los cuales se hayan
" señalado cuotas globales que hubieren sido ya distribuidas.

" V.- Será condición necesaria para poder efectuar las
" deducciones a que se refieren los puntos III y IV de es-
" te acuerdo, que el banco mantenga a lo menos:

" a) una cartera de letras de producción descontadas i-
" gual al 30% de sus colocaciones ordinarias, en mone-
" das chilena y extranjera. Estas letras, en cuanto se re-
" fiere al interés máximo a que deberán descontarse y
" demás modalidades, se sujetarán a lo dispuesto en
" la parte pertinente de los acuerdos adoptados en las
" sesiones N.º 1.796 y 1.852;

" b) un volumen de préstamos de fomento agrícola a que se
" refiere el art. 199 de la ley N.º 13.305 igual al menor de los
" siguientes límites: un 40% del promedio de los depósitos a
" plazo en moneda chilena del mes inmediatamente ante-
" rior o un 10% de sus colocaciones en la misma moneda.

" En el caso de incurrir en déficit en cualquiera de estos
" dos tipos de colocaciones, se aplicarán las mismas normas
" que rigen para los bancos establecidos y que se expresan
" en el N.º VI, inciso final del acuerdo adoptado en sesión N.º...
" 1.839.

" VI.- El presente acuerdo regirá a contar de la fecha de pu-
" blicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que o-
" torgue su aprobación.

Se resuelve por último tratar en la próxima sesión Ordina-
ria la proposición formulada por el Director señor Burgos, que cuenta
con el asentimiento de todos los señores Directores y que se refiere a
la aplicación de las mismas normas sobre encajes acordadas para
los bancos que se instalen en el futuro, a las empresas bancarias esta-
blecidas, que aumenten sus capitales y/o reservas.

Fondo Monetario Interna-
cional.- Bancos Internacio-
nal de Reconstrucción y Fo-
mento.- Bancos Interameri-
cano de Desarrollo.-

Designación de Gobernadores.- El señor Bulnes recuerda, que en la se-
sión celebrada el miércoles último, se resolvió designar a los Goberna-
dores que representen a Chile en diversos Organismos Internacionales,
cargos que se encuentran vacantes desde hace cerca de un año y
manifiesta que, le llama la atención, que esta materia no figura
en tabla.

El señor Vice Presidente, hace presente que, en la sesión

pasada, se resolvió hacer esta designación en una próxima sesión, sin precisar fecha y que este problema no ha sido posible conversarlo con el señor Ministro de Hacienda, quien, por circunstancias de orden familiar, se ha visto impedido de preocuparse de este asunto.

En mérito de lo expuesto, se acuerda designar en la sesión a celebrarse el 3 de Abril próximo, Gobernadores Titulares en el Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Banco Interamericano de Desarrollo y Gobernadores Alternos en los dos primeros Organismos mencionados.

Fallecimiento de don
Luis Machenna Ovalle
y de la Sra. Luz María
Uyúa f.

El señor Burgos, expresa sus sentimientos de pesar por el fallecimiento del señor Luis Machenna Ovalle, padre del Presidente del Banco y propone se le envíe una nota de condolencia a nombre del Directorio.

Todos los señores Directores adhirieron a las expresiones del señor Burgos y, por unanimidad, acuerdan enviar a don Luis Machenna Ovalle una nota de condolencia a nombre del Directorio del Banco.

El señor Vice Presidente, propone se envíe una nota similar al Director General de Impuestos Internos, don Eduardo Uyúa Weirino, con motivo del fallecimiento de una de sus hijas.

Por unanimidad, así se acuerda.

Situación Cambiaria:

El señor Benítez, expresa que, con motivo del alza que ha experimentado el dólar en el mercado de corredores, con las consecuencias de todos conocidas, desea escuchar la palabra oficial del Comité Ejecutivo del Banco, en relación con las causas que han determinado este fenómeno. Cree el señor Director, que el Banco Central debería adoptar las medidas del caso, tendientes a detener el alza del tipo de cambio, por cuanto, se está creando un ambiente psicológico que está tomando graves caracteres, que se traduce en el aumento del precio de muchos artículos esenciales, que nada tienen que ver con las fluctuaciones del dólar.

Por otra parte, continúa el señor Benítez, los rumores que circulan, agravados por informaciones de prensa y radio, contribuyen a alentar la especulación. Manifiesta enseguida, el señor Director, que en el Comité de Estudios dio a conocer una información que se le había proporcionado, relacionada con el monto de coberturas pendientes, que ascendería a US\$ 500.000.000.-. En relación con esta misma materia, agrega, leyó un editorial publicado en El Mercurio de hoy, que hace llegar esa cifra a US\$ 200.000.000.- en el que se culpa al Banco Central de esta situación, por cuanto, al no entregarse para estos efectos divisas del mercado bancario, los importadores deben recurrir al mercado de corredores, con lo cual se ejerce una presión anormal

solucione este mercado, que provoca un alza desproporcionada en el valor de esta divisa.

Entre estas aseveraciones, continúa el señor Benítez, se ha dicho que el Banco Central no había utilizado debidamente los fondos provenientes del crédito stand-by, concedido últimamente por el Fondo Monetario Internacional.

A fin de disipar todos estos rumores y dejar las cosas en su lugar, el señor Benítez propone que el Directorio haga una declaración pública sobre este problema.

El señor Vice Presidente, manifiesta que, en la sesión celebrada por el Comité de Estudios en la mañana de hoy, se analizó esta materia en toda su amplitud y que él dio a conocer, en detalle, las cifras correspondientes.

No cree necesario, el señor Ruiz, desmentir el rumor a que se ha referido el señor Benítez, acerca del monto de las coberturas pendientes, por ser esas cifras totalmente absurdas.

Hace presente, el señor Ruiz, que al 28 de Febrero último, se habían cancelado compromisos pendientes, por venta de divisas a futuro, por un total de U\$ 42.000.000.- y se había reducido, aproximadamente en U\$ 15.000.000.- el endeudamiento externo del sistema bancario, lo que hace un total de alrededor de U\$ 57.000.000.-

Por otra parte, agrega el Vice Presidente, el Banco ha entregado durante el mes de Marzo, al mercado bancario, sumas importantes de divisas, lo que se traduciría en una disminución sustancial de los compromisos pendientes en el exterior.

Señala, el señor Ruiz, que en el día de ayer, se convino con los Bancos Comerciales, un mecanismo en virtud del cual estos podrían efectuar, con cargo a sus líneas de crédito, las remesas correspondientes a Estados Unidos, tan pronto esos bancos reúnan y verifiquen la documentación respectiva. El Banco Central pactará con ellos ventas a futuro por sumas correspondientes a las remesas y cumplirá su compromiso con el producto de los créditos externos a largo plazo, que estarán próximamente disponibles. Con este sistema, continúa el Vice Presidente, se estima que, en un plazo de aproximadamente 30 días, quedarían cubiertos todos los pagos pendientes en Estados Unidos, y se podría atender, en una proporción mayor, el pago de las importaciones de otros países.

Lo anterior, termina expresando el señor Vice Presidente, deja en claro que todos los rumores e informaciones de prensa y radio sobre la materia, que pretenden crear intranquilidad, carecen en absoluto de fundamento y que las fluctuaciones del

dólar del mercado de corredores, que por lo demás hoy bajó 200 puntos, se deben, en gran parte, a operaciones especulativas.

El señor Fernández, manifiesta la conveniencia de que el Banco haga una declaración pública sobre este problema, por ser esta la única manera de detener la ola de rumores, que está creando una verdadera psicosis especulativa y de alzas generales en los precios.

El señor Bulnes, comparte la sugerencia de los señores Benítez y Fernández y señala que él ha solicitado, también, que el Banco haga una exposición sobre esta materia.

El señor Mañá, expresa que, desde el primer momento, ha sido partidario de que el Banco debe actuar con absoluta claridad y señala el hecho de que, en el problema cambiario, están actuando dos clases de presiones: una de parte de los que están haciendo utilidades, por diferencias de cambio y otra, de los que tienen interés en crear un problema político. Considera, el señor Director, que esta es una buena ocasión para que se haga una declaración, puesto que la situación es bastante favorable.

Hace presente, el señor Mañá que, aún cuando está en conocimiento de que I. C. el Presidente de la República hará una exposición sobre la materia, el Banco no puede permanecer ajeno al clima que se está creando y debe anticiparse, a fin de llevar tranquilidad a la opinión pública.

El señor Levine, considera muy importante que se haga esta declaración, a fin de dar la sensación de que el Banco está controlando el problema. Hace presente, el señor Director que, a su juicio, sólo debe tocarse la situación del mercado bancario sin referirse al cambio de corredores.

Manifiesta, por otra parte, el señor Levine, que la profección que se ha hecho de la Balanza de Pagos, indica que no se producirá ninguna catástrofe, por cuanto existe solución para el problema, aun cuando ello demore algunos meses. En todo caso, termina expresando el señor Director, es indispensable dar tranquilidad al país.

El señor Troncoso, expresa que, a su juicio, esta declaración debe ser firmada por los Directores conjuntamente por la Mesa.

El señor Ruiz, sugiere que se designe una Comisión para redactar esta declaración.

El señor Benítez, manifiesta que, contrariamente a lo expuesto por el señor Levine, es de opinión de que en esta exposición debe

hacerse referencia no sólo al mercado bancario, sino también al de corredores, ya que si existen dos áreas autorizadas, hay que abordar ambos problemas, puesto que el Banco no puede desconocer la realidad de esta situación. Señala el señor Director, que la mayoría de los señores Directores aceptó el funcionamiento de estas dos áreas y estima indispensable que se explique la razón por la que actúan en distinto sentido.

El señor Levine, expresa que no es su ánimo hacer cuestión en este aspecto del problema, pero señala que el Banco está en condiciones de explicar y aclarar convenientemente lo que ocurre en el mercado bancario, no así en el de corredores.

El señor Prieto, cree conveniente referirse en esta declaración, aunque no se le mencione expresamente, a lo que manifestó el editorial del Mercurio de hoy, por cuanto este diario se ha caracterizado, últimamente, por la forma confusa en que expresa sus opiniones en materia cambiaria. Estima, el señor Director, que es de conveniencia rectificarlo aunque sea indirectamente, por la influencia que este diario tiene en todos los círculos.

El señor Viana, manifiesta que, como lo ha expresado anteriormente, en este problema juegan dos aspectos: el político y el técnico. Que en cuanto al primero, tiene la palabra el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, pero, en relación con el 2do., debe tomarlo a su cargo el Banco, que cuenta con un Departamento técnico y de prensa. Expresa el señor Director, que cualquier dato equivocado que proporcione la prensa o la radio, debe ser rectificado de inmediato por el Banco.

El señor Levine, manifiesta estar seguro de que, si se informa ampliamente, se salvará a la opinión pública.

El señor Vinagre, expresa que, para contrarrestar esta ola de rumores, es necesario informar sobre bases absolutamente seguras, sin temor a que, después de algún tiempo, se adopten medidas que se contradigan con lo aseverado por el Banco.

El señor Burgos, solicita que, si la declaración se hace a nombre del Directorio, no figure su nombre, y da como razón que en su oportunidad, votó en contra de las facultades que se le otorgaron al Comité Ejecutivo.

El señor Bulnes, considera que no hay relación entre esa actitud y una declaración que pueda hacer el Directorio sobre este problema y señala que, en esa ocasión, su voto también fue negativo.

El señor Ruiz, manifiesta que la declaracion se haria a nombre del Banco Central de Chile y propone se designe a los señores Leime, Maina y Vinagre para que integren la Comision que ha propuesto.

Después de un cambio de ideas, se resuelve hacer una declaracion pública respecto de la situacion cambiaria del país y designar a los señores Vinagre y Maina para que, en conjunto con la Meca, redacten este documento.

Se levanta la sesion a las 16 horas.

- Benitez
- Braun
- Bulnes
- Burgos
- Casper
- Fernandez
- Leime
- Maina
- Prieto
- Sorruco
- Vinagre

[Signature]
 Juan B. Braun
~~*[Signature]*~~
 Juan A. Pizarro
 Juan A. Pizarro
 Juan Solman
~~*[Signature]*~~
~~*[Signature]*~~

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Ruiz
- Wain
- Villaseca